

ANEXOS

RESERVA DE VIVIENDA DE PROTECCION PUBLICA

CALLOSA D'EN SARRIÀ (ALICANTE)



VERSION PRELIMINARMODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA CALLOSA D'EN SARRIA

ANTECEDENTES

El Planeamiento Vigente en Callosa d'en Sarrià es el Plan General de Ordenación Urbana de Callosa d'en Sarria aprobado Definitivamente CTU de 8 de marzo de 2006 publicado y por Resolución de 15 de mayo de 2007 de la Directora General de Ordenación del Territorio publicándose en el BOP de 7 de Junio de 2007.

En él se establece la reserva de Vivienda de Protección Pública de 271 viviendas con una edificabilidad total de 30.039.60 m2t, De acuerdo con el Estudio de Demanda de Vivienda se planifica la ubicación de las mismas.

Se establece sobre los Sectores de uso Residencial con Ordenación Pormenorizada y en función del desarrollo de estos.

La modificación Puntual no modifica las determinaciones vigentes.

La modificación puntual del Plan General reduce el potencial de población del Plan

Durante la Vigencia del Plan se ha desarrollado UNA promoción de Viviendas de Protección Publica

VP: 03/1G/0024/2009/048 f:00

23 VIVIENDAS EN ARRENDAMIENTO superficie útil 1648.47 m2

RESERVA DE VIVIENDA DE PROTECCION PUBLICA

La Ordenación Pormenorizada del ámbito "Anibits Marguequivir" deberá reservar el 30 % de la edificabilidad residencial para la promoción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en aplicación del art. 33 de la LOTUP.

Partiendo de una edificabilidad residencial establecida en el ámbito Anibits-Marguequivir de 207.833 m²t, la reserva mínima será de 62.350 m²/t. en cumplimiento del art. 33 de la LOTUP. El desarrollo de dicha reserva mínima está previsto ejecutarse en las manzanas de carácter residencial fuera del complejo inmobiliario denominadas como M1, M2, M3 y M5 en el Plan de Ordenación Pormenorizada del sector.

Lo expuesto se establece sin perjuicio de que el planeamiento en un momento posterior o a través de oportunas modificaciones, atienda al criterio establecido en el artículo 33.2 de la LOTUP a efectos de ubicación y emplazamiento de la citada reserva, en parte o total, en otras áreas del municipio de Callosa d'en Sarria, en atención a una mejor conexión con los servicios o necesidades poblacionales, y dado el carácter de zona residencial turística de ocupación estacional y de segunda residencia del ámbito.

